

de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Avanco, SA, de Gestión Inmobiliaria, para la construcción de viviendas en Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Miguel García Botella, en representación de la entidad promotora «Avanco, S.A., de Gestión Inmobiliaria», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «62 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Sevilla (Edificio Bulevar, bloques 3 y 4, Polígono Aeropuerto)».

Con fecha 6 de mayo de 1996, el expediente 41-1-0169/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la empresa «Avanco, S.A., de Gestión Inmobiliaria» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de veinte millones cuatrocientas noventa y seis mil doscientas setenta y nueve pesetas (20.496.279).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente

a la promoción de 108 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avenida La Libertad en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 20 de junio de 1995, el expediente 11-1-0050/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público Gmuvisa una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 108 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Avenida La Libertad en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco pesetas (758.198.185 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 11.1.0050.95
PROMOCION 108 VPO REPPA EN JEREZ
MUNICIPIO CADIZ
PROMOTOR GMUVISA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	102.815			102.815
1997	8.030.483			8.030.483
1998	7.261.431	2.134.471	13.927.070	23.322.972
1999		4.917.274	27.446.731	32.364.005
2000		6.105.706	26.743.759	32.849.465
2001		7.412.285	25.929.922	33.342.207
2002		8.847.813	24.994.527	33.842.340
2003		10.424.064	23.925.911	34.349.975
2004		12.153.877	22.711.348	34.865.225
2005		14.051.248	21.336.955	35.388.203
2006		16.131.436	19.787.591	35.919.027
2007		18.411.073	18.046.739	36.457.812
2008		20.908.295	16.096.384	37.004.679
2009		23.642.870	13.916.879	37.559.749
2010		26.836.350	11.486.796	38.123.146
2011		29.912.227	8.782.766	38.694.993
2012		33.496.113	5.779.305	39.275.418
2013		37.415.924	2.448.625	39.864.549
2014		41.702.096	-1.239.579	40.462.517
2015		46.387.805	-5.318.350	41.069.455
2016		51.509.215	-9.823.718	41.685.497
2017		57.105.749	-14.794.970	42.310.779
2018		30.694.109	-9.381.235	21.312.874
TOTAL	15.394.729	500.000.000	242.803.456	758.198.185

ORDEN de 30 de enero de 1997, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Control y Experimentación, SA, en la instalación sita en Sevilla, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Control y Experimentación, S.A. (Controlex)», localizado en Sevilla, c/ Cardenal Lluch, 37, bajo, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L030-22SE.

Por don Rafael Pueyo de la Cuesta, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de las actividades en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida a la empresa «Control y Experimentación, S.A. (Controlex)», en la instalación sita en Sevilla, c/ Cardenal Lluch, 37, bajo, en la siguiente área inscrita: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 4.8.92)».

Segundo. Inscribir en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L030-22SE.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-